



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2015
ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS ^{FORMA A-34}
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, instructor en el presente asunto, con el escrito de Alejandro Salazar Aguilar, autorizado del Municipio de Amacuzac, Morelos, recibido el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **050130**. Conste.

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil quince.

Agréguese al expediente el escrito del autorizado del Municipio de Amacuzac, Morelos, **sin que** haya lugar a **proveer de conformidad su solicitud** de expedir copia certificada del presente expediente y entregarla a las personas que menciona, dado que, en términos del artículo 4, párrafo tercero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no tiene facultades para hacer promociones, ni realizar designaciones en este asunto.

Notifíquese.

Lo proveyo y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA

¹ Artículo 4. [...]

Las partes podrán designar a una o varias personas para oír notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado.